

*ANUNCIO de 6 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Moguer, de bases para la selección de Arquitecto.*

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER**

**1. Normas generales.**

**1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza que se señala a continuación, mediante el sistema de concurso-oposición:

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Grupo: A.

Denominación: Arquitecto.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Licenciado en Arquitectura.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A.

**1.2. Derechos y deberes.**

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como funcionario de carrera de la Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en un futuro.

**1.3. Régimen Jurídico aplicable.**

La realización de este proceso de selección se regirá por lo previsto en las presentes bases, y en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, y por cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

**1.4. Efectos vinculantes.**

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

**2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.**

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso a la plaza de referencia, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades locales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) No hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad, ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

**3. Solicitudes.**

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 10 a 14 horas.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Los derechos para participar en el concurso, que se fijan en la cantidad de 18 €, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento, y el resguardo acreditativo del ingreso se adjuntará a la instancia.

3.4 Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en el Concurso mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

**4. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de participación, por el Presidente de la Corporación se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, como asimismo, en su caso, la causa de su exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos y la composición del Tribunal.

**5. Tribunal.**

**5.1. Composición.**

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Personal.

- Un representante designado por la Alcaldía.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

**5.2. Abstención y recusación.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

### 5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, con voz y con voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### 6. Desarrollo de la fase de concurso

El lugar, día y hora de celebración del concurso se determinarán por la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas personales serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la valoración y calificación de los méritos alegados, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

El orden de valoración y calificación de los méritos alegados y en la realización de las entrevistas personales será determinado por el resultado del sorteo que realice el Tribunal a tal efecto.

### 7. Calificación del concurso.

Serán objeto de puntuación los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias.

Los méritos aportados y acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de nivel A, bajo relación funcional o laboral, prestado en la Administración Local: 0,02 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de nivel A, bajo relación funcional o laboral, prestados en otras Administraciones Públicas: 0,01 punto.

#### 2. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de responsabilidad o conocimiento al puesto solicitado, hasta un máximo de 2,5 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Pública, mediante relación funcional, desarrollando funciones de arquitecto, 0,05 puntos.

#### 3. Formación.

Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos, de la siguiente forma:

- Por cada curso o seminario de formación, de duración igual o superior a veinte horas, impartido por una Administración Pública, relacionado con el puesto a desempeñar y/o materias urbanísticas: 0,25 puntos.

- Por cada curso o seminario de formación, de duración igual o superior a diez horas, impartido por una Administración Pública, relacionado con el puesto a desempeñar y/o materias urbanísticas: 0,15 puntos.

### 4. Entrevista curricular.

Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos. Mediante entrevista curricular prevista en el art. 4.c) cuarto párrafo del R.D. 896/1991, se valorarán las aptitudes personales y adecuación del solicitante para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria.

La suma de los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados y en las entrevistas personales, determinará la calificación final de los aspirantes y el orden con los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

### 8. Fase Oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas un Tema de carácter general de entre dos propuestos por el Tribunal relacionados con las materias incluidas en el Anexo I de la Convocatoria, que podrán no coincidir con epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas un Tema de carácter general de entre dos propuestos por el Tribunal relacionados con las materias incluidas en el Anexo II de la Convocatoria, que podrán no coincidir con epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en dos casos prácticos a elegir entre cuatro que planteará el Tribunal, sobre Temas relacionados en el Anexo II, a desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas.

### 9. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal convocará a los aspirantes para la celebración de los ejercicios de la fase de oposición, mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido al menos dos meses, desde la fecha de publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de doce horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

### 10. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos por todos y cada uno de los miembros del Tribunal. La suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividido por cada uno de ellos, dará como cociente la puntuación del ejercicio. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de 5 puntos serán eliminados.

Finalizada la fase de oposición se dividirá entre el número de ejercicios la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de ellos, obteniéndose así la calificación final de la fase de oposición.

#### 11. Calificación del concurso oposición.

Los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados en la fase de concurso con el límite señalado de 4,5 puntos se sumarán a la calificación final de la fase de oposición, al objeto de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden con los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal. Esta relación no podrá superar en ningún caso el número de plazas convocadas, y se hará pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento de Moguer dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite el cumplimiento de este requisito.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las funciones propias de la plaza.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar documentos relacionados en los apartados a) y b), el aspirante seleccionado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

#### 13. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del aspirante.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del nombramiento.

#### 14. Norma final.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la legislación vigente.

Moguer, 6 de julio de 2007.- El Alcalde, ante mí el Secretario.

## T E M A R I O

### ANEXO I . TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo. La Ley. Clases

de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. El reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. El silencio administrativo. Recepción registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen Local Español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de entidades locales.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto, formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 14. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 17. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### ANEXO II. TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Las administraciones contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 2. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación: procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 3. El contrato de obras. Antecedentes: Planificación, programación y presupuestación. Anteproyectos y proyectos de obras: Redacción y supervisión.

Tema 4. La formalización del contrato de obras. Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Los pliegos de cláusulas generales. Los pliegos de cláusulas particulares. Los pliegos de cláusulas técnicas.

Tema 5. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la administración. Especial atención a la potestad de modificación. Modificaciones de obras y proyectos complementarios.

Tema 6. Derechos y obligaciones de los contratistas: Abonos al contratista: La tramitación de las certificaciones de obras.

Tema 7. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 8. Terminación del contrato de obras. Causas y efectos. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de obras.

Tema 9. Evolución histórica del derecho urbanístico español. Antecedentes del derecho urbanístico español. Desde la Ley de 1956 hasta nuestros días.

Tema 10. Objeto y aspectos básicos de la ley de ordenación urbanística de Andalucía. Principios generales de la actividad urbanística.

Tema 11. La operatividad urbanística mediante planeamiento. El plan como instrumento de política de uso del suelo. El planeamiento como instrumento de ordenación jurídica del urbanismo. El planeamiento como instrumento director de la gestión urbanística.

Tema 12. Evaluación general del planeamiento existente en los municipios de la provincia de Huelva. El papel de la diputación en el planeamiento urbanístico. Las NSP, los PDSU y las NN.SS. en la normativa urbanística vigente.

Tema 13. Las normas subsidiarias provinciales de la provincia de Huelva. Ámbito de aplicación. Normas de aplicación en suelo urbano y en suelo no urbano.

Tema 14. La función social de la propiedad y el derecho de propiedad. Los criterios de clasificación y categorización del suelo.

Tema 15. Régimen jurídico del suelo urbano y urbanizable.

Tema 16. Régimen jurídico del suelo no urbanizable. Régimen de las actuaciones de interés público.

Tema 17. La legislación sectorial y el urbanismo.

Tema 18. La Ley de Ordenación de la Edificación. Las relaciones contractuales entre los denominados agentes de la edificación. Las llamadas obligaciones de los agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. Tipos de vicios y defectos. Plazos de garantía. La regla de responsabilidad individual y sus excepciones. Prescripción de acciones.

Tema 19. El plan como concepto central de la ordenación y la actividad urbanística. Instrumentos de planeamiento y otros instrumentos de la ordenación urbanística.

Tema 20. Planeamiento general. Clases. Los planes generales de ordenación urbanística.

Tema 21. Los planes de desarrollo del planeamiento general.

Tema 22. Valoraciones urbanísticas. Valoración del suelo. Valoración de los elementos distintos al suelo.

Tema 23. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Antecedentes. Supuestos expropiatorios. Procedimientos expropiatorios. La comisión provincial de valoraciones.

Tema 24. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo en la LOUA. Los patrimonios públicos del suelo. Concepto. Gestión. Destino.

Tema 25. La obtención y ejecución de las dotaciones.

Tema 26. El régimen jurídico de los convenios urbanísticos en la LOUA. Concepto. Clases. Información pública y publicación de los convenios urbanísticos. Tramitación. Los convenios urbanísticos en el marco de la ejecución de los instrumentos de planeamiento. Incidencia derivada del incumplimiento del convenio urbanístico. Acceso al registro de la propiedad.

Tema 27. El sistema de compensación. La puesta en marcha del sistema. Naturaleza y régimen de las juntas de compensación. La mecánica operativa del sistema. Responsabilidad de la junta y sus miembros.

Tema 28. El sistema de cooperación: Características. Fases del sistema.

Tema 29. El sistema de expropiación. Características. Procedimiento. Reversión de los bienes expropiados.

Tema 30. La actividad administrativa de ejecución: Contenido, presupuestos de ejecución, gestión y marco de actuación de la iniciativa privada. La transformación jurídica y física de la realidad.

Tema 31. Las áreas de reparto y el aprovechamiento urbanístico. Aspectos técnicos del aprovechamiento medio.

Tema 32. El régimen de las innovaciones de planeamiento en la legislación urbanística.

Tema 33. La gestión de pequeños municipios: suelo urbano, actuación sistemática. Suelo urbano sin necesidad de ejecución, actuación asistemática.

Tema 34. El urbanismo en los municipios costeros. La Ley de Costas y su incidencia en el desarrollo urbanístico.

Tema 35. La conservación de la edificación: Su configuración e inserción en la ejecución del planeamiento. La ejecución por sustitución de la edificación.

Tema 36. El régimen jurídico de las licencias urbanísticas en la LOUA. Concepto y naturaleza jurídica. Características de las licencias urbanísticas. Alcance objetivo y subjetivo del deber de obtener licencia. Competencia. Procedimiento.

Tema 37. La protección de la legalidad urbanística: Restauración del orden urbanístico vulnerado y restablecimiento de la realidad física alterada. Licencias incompatibles con la ordenación urbanística en vigor.

Tema 38. Evaluación de impacto ambiental del planeamiento urbanístico de Andalucía. Marco legislativo, concepto y procedimiento. Estudio de impacto ambiental en el planeamiento general: contenido.

Tema 39. Los espacios naturales de la provincia de Huelva. Los espacios protegidos. Los espacios catalogados. El PEPMF de la provincia de Huelva.

Tema 40. El PORN y PRUG del parque natural de la sierra de Aracena y Picos de Aroche. Su incidencia sobre el planeamiento urbanístico y las edificaciones.

Tema 41. Los planes de ordenación del territorio. El Plan de Ordenación Territorial de Andalucía. Especial referencia a la provincia de Huelva.

Tema 42. La ordenación de territorios especialmente vulnerables. La ordenación del espacio rural. La ordenación de áreas de montaña. La ordenación del espacio litoral. Los espacios naturales protegidos. Especial referencia a la provincia de Huelva.

Tema 43. Urbanismo y patrimonio. Incidencia de la legislación sectorial. El planeamiento de protección. Especial referencia a la provincia de Huelva.

Tema 44. Evolución histórica de la provincia de Huelva. La formación de la provincia. Características generales de las comarcas.

Tema 45. La arquitectura popular onubense. Las tipologías tradicionales de la vivienda en la provincia de Huelva.

Tema 46. La arquitectura defensiva de la provincia de Huelva.

Tema 47. La morfogénesis de los pueblos de la provincia de Huelva.

Tema 48. Aspectos físicos del municipio: Geología, orografía, hidrografía, unidades eológicas, climatología, actividad económica, evolución de la población, infraestructuras y comunicaciones.

Tema 49. Análisis de la evolución histórica de Moguer: De la ciudad, su configuración histórica, características tipomorfológicas.

Tema 50. Reseña histórica de las principales edificaciones: Monasterio de Santa Clara, Convento de San Francisco, Hospital del Corpus Christi, el castillo, Parroquia de Santa María de la Granada, Ayuntamiento, Casa Museo Zenobia y Juan Ramón Jiménez.

Tema 51. Plan de ordenación de Mazagón (POM).

Tema 52. Modificación puntual de las normas subsidiarias del t.m. de Moguer en el ámbito de Mazagón.

Tema 53. Plan de ordenación del territorio del ámbito de Doñana (POTAD).

Tema 54. Normas subsidiarias del planeamiento municipal de Moguer: disposiciones generales.

Tema 55. Normas subsidiarias del planeamiento municipal de Moguer: régimen urbanístico del suelo.

Tema 56. Equipamientos. Centros asistenciales. Arquitectura hospitalaria. Programas. Tipologías, diseño y criterios generales de localización. Normativa de aplicación. Caso de la provincia de Huelva.

Tema 57. Los equipamientos deportivos. Normas y planes de instalaciones deportivas. Las diferentes tipologías. Evaluación general del parque deportivo de la provincia de Huelva. Las distintas tipologías de instalaciones deportivas. Especificaciones funcionales y constructivas.

Tema 58. Equipamientos: Espacios públicos abiertos, parques y jardines. Evolución histórica. El origen del espacio público de las poblaciones onubenses. Criterios generales de diseño y dotación. Elementos principales integrantes de los espacios públicos.

Tema 59. Equipamientos. Arquitectura funeraria. Cementerios. Criterios generales de diseño y localización. Evolución de los cementerios andaluces. Cementerios en la provincia de Huelva.

Tema 60. Equipamientos. Centros de servicios sociales en la comunidad de Andalucía. Requisitos materiales. Normativa. Caso concreto de la provincia de Huelva.

Tema 61. Concepto de patología en la construcción. Causas de patologías estructurales. El informe patológico.

Tema 62. Humedades en la edificación. Puntos críticos en los edificios.

Tema 63. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño, técnicos, económicos y ambientales aplicados en la provincia de Huelva. Caso especial de los empedrados tradicionales en la sierra.

Tema 64. Instalaciones en los edificios. Diseño integrado. Agua fría sanitaria. Agua caliente sanitaria. Saneamiento. Iluminación. Ventilación. Gases combustibles.

Tema 65. Instalaciones en los edificios. Climatización. Calefacción. Electricidad. Protección y puesta a tierra. Telecomunicaciones.

Tema 66. Instalaciones en los edificios. Instalaciones contra incendios. Normativa. Conceptos constructivos y de diseño. Clasificación de las instalaciones.

Tema 67. Instalaciones urbanas. Abastecimiento de agua y alcantarillado. Instalaciones de alumbrado exterior. Red de telefonía.

Tema 68. Estructuras de hormigón armado. Componentes y nomenclatura. Propiedades. Puesta en obra. Controles de calidad y ensayos. Tipologías estructurales. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

Tema 69. Estructuras de acero laminado. Componentes. Propiedades. Puesta en obra. Controles de calidad y ensayos. Tipologías estructurales. Lesiones y deformaciones. Estudio, reparaciones, refuerzo y prevenciones. Elementos estructurales: forjados y soportes.

Tema 70. Estructuras de fábrica. Componentes y propiedades. Puesta en obra. Controles de calidad y ensayos. Tipologías estructurales.

Tema 71. Normas para accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

Tema 72. Marco legislativo en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Comisión de seguridad.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Moguer, de bases para la selección de plaza de Adjunto de Secretaría.*

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADJUNTO A SECRETARÍA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER**

## 1. Normas generales.

### 1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza que se señala a continuación, mediante el sistema de concurso-oposición:

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Grupo: A.

Denominación: Adjunto Secretaría.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Licenciado en Derecho.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A.

### 1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como funcionario de carrera de la Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en un futuro.

### 1.3. Régimen jurídico aplicable.

La realización de este proceso de selección se regirá por lo previsto en las presentes bases, y en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, y por cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

### 1.4. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

## 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso a la plaza de referencia, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad, ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se com-